



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACUERDO No. PSAA11-8224 de 2011
(Junio 24 de 2011)

Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 22 de junio de 2011,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto No. 4803 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2011, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de “administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”

Que se hace necesario financiar los Gastos de Funcionamiento de las Medidas de Especiales y de Descongestión adoptadas en las diferentes unidades ejecutoras de la Rama Judicial.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, de la Cuenta 1 Gastos de Personal del Rubro de Otros



gastos personales – distribución previo concepto DGPPN a las Unidades 02 Consejo Superior de la Judicatura, 03 Corte Suprema de Justicia, 04 Consejo de Estado, 05 Corte Constitucional y 08 Tribunales y Juzgados Cuentas 1 Gastos de Personal y 2 Gastos Generales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Constancia de Existencia de Recursos No. 59 del 16 de junio de 2011, expedida por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado Presupuestal hasta por el valor correspondiente en cada uno de los rubros, como se detalla a continuación:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO**

UNIDAD 270108 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL
1	0	1	8			OTROS GASTOS DE PERSONAL (CONCEPTO PREVIO DGPP)
					10	RECURSOS CORRIENTES
						TOTAL UNIDAD 270108
						79,179,666,969
						79,179,666,969

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación de las siguientes Cuentas Presupuestales, así:

**RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CRÉDITO**

UNIDAD 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUBCUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
						RECURSOS CORRIENTES	2.121.562.551
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	500.000.000

1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	775.799.897
						TOTAL UNIDAD 270102	3.397.362.448

UNIDAD 270103 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA							
CUENTA	SUBCUNTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
						RECURSOS CORRIENTES	2.965.653.321
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	221.662.744
1	0	1	9			HORAS EXTRAS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
					10	RECURSOS CORRIENTES	53.390.500
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.998.363.211
						TOTAL UNIDAD 270103	5.239.069.776

UNIDAD 270104 CONSEJO DE ESTADO							
CUENTA	SUBCUNTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
						RECURSOS CORRIENTES	2.199.392.954
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	2.505.020.463
1	0	1	9			HORAS EXTRAS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
					10	RECURSOS CORRIENTES	183.912.929
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.202.605.868
						TOTAL UNIDAD 270104	6.090.932.214

UNIDAD 270105 CORTE CONSTITUCIONAL							
CUENTA	SUBCUNTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
						RECURSOS CORRIENTES	1.344.801.279
1	0	1	5			OTROS	

					10	RECURSOS CORRIENTES	219.140.714
1	0	1	9			HORAS EXTRAS E INDEMNIZACION POR VACACIONES	
					10	RECURSOS CORRIENTES	22.518.836
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	681.750.653
						TOTAL UNIDAD 270105	2.268.211.482
UNIDAD 270108 TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUBCUNTA	OBJETO	ORDINAL	SUBORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
						RECURSOS CORRIENTES	33.820.911.803
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	22,183,512,277
2						GASTOS GENERALES	
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	6.179.666.969
						TOTAL UNIDAD 270108	62.184.091.049
						TOTAL CREDITO	79,179,666,969

ARTICULO TERCERO: Con base en los recursos detallados en el artículo segundo, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, procederá a realizar la desagregación de que trata el artículo artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificadorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

ARTÍCULO CUARTO: El presente traslado requiere para su validez aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO
Presidente